

Erref/Ref:	2021/5628P
Proz/Proc:	Expedientes personales
RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION	

Antecedentes de Hecho

Con fecha de 30 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco, la resolución de 16 de junio de 2021, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo establecido en la resolución de fecha 8 de noviembre de 2021 por la que se concede para el municipio de Leioa la subvención por importe de 224.999,85 € para la ejecución de las actuaciones del tipo I.

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 4191/21, de fecha 22 de noviembre, se aprueban las bases que han de regular la convocatoria para la selección de personas a contratar y la composición de la Comisión de Valoración, de los programas, Auzoko Laguntzaileak y Potenciación de los ejes estratégicos del municipio de Leioa.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 4254, de fecha 24 de noviembre, se subsanan los errores materiales producidos en el Decreto 4191/21 por el que se aprobaban las bases reguladoras y convocatoria que han de regir la selección de personas encargadas de la ejecución del Proyecto denominado Auzoko Laguntzaileak

Dentro del periodo comprendido entre el 2 y el 9 de diciembre, se recibe del LANBIDE Servicio Vasco de Empleo, el listado de candidaturas preseleccionadas (atendiendo a los requisitos establecidos en la convocatoria, en relación con las exigencias previstas en la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo).

Constituido la Comisión de valoración, en sesión celebrada en fecha 13 de diciembre, se procede a la comprobación de requisitos de los aspirantes y a la valoración de criterios socio-económicos y méritos restantes de la convocatoria, con base en el informe solicitado al respecto a la Técnico responsable del Servicio de Empleo Local.-Behargintza Leioa, acordando la Comisión aprobar y publicar la lista de admitidos y excluidos y la propuesta de calificaciones provisionales, siendo el resultado el referido en el Anexo del presente anuncio.

Resultando que, atendiendo a todo lo anterior, en el plazo otorgado de 3 días hábiles para formular alegaciones, se reciben alegaciones por parte de la aspirante Dña. Helena Brizuela Lastra; la aspirante presentó escrito, con entrada en registro general nº 2021011498, en fecha 16 de diciembre de 2021, escrito en el que formula pregunta sobre si no le correspondería algún punto, en el criterio de valoración de méritos profesionales (experiencia), dada la experiencia acreditada por ella (aporta a esos efectos C. Vitae actualizado por Lanbide). Por otro lado, los aspirantes D. John Kofi Adenyo y Dña. Aurora García Lekue, habiendo sido requeridos a esos efectos, presentan escrito de opción entre las dos categorías en las que, por orden de prelación, han resultado seleccionados y tienen opción de acceder al desempeño del programa. Así, el aspirante D. John Kofi Adenyo, seleccionado para los programas de

pintores y Auzoko Laguntzaileak, opta por el programa de pintura. Y la aspirante Dña. Aurora García Lekue, seleccionada para los programas de Técnico de Turismo y empleado administrativo de archivo, opta por el programa de Técnico de Turismo.

Constituida nuevamente la Comisión de valoración en fecha 21 de diciembre, acuerda hacer público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo de mayor a menor puntuación y resolver las alegaciones formuladas por la aspirante Dña. Helena Brizuela Lastra, no admitiéndolas. En base esto y atendiendo, a su vez, a las opciones efectuadas por los dos aspirantes referidos, los diferentes programas, resultan de la siguiente manera, conforme al orden de prelación de aspirantes:

PROGRAMA: AUZOKO LAGUNTZAILEAK

1º.- Auzoko Laguntzaileak: 4 dotaciones

ANA	SANCHEZ MARTINEZ
MERCY	OHIEGBOMWAN
MARIA PILAR	CARBONELL CARBONELL
CARLOS	HERNANDEZ MARTINEZ

2º.- Carpintero/a: 2 dotaciones

JOSE ANTONIO	CUENCA EGUZKIAGUIRRE
JOSE LUIS	GUERRA FERNANDEZ

3º.- Pintores/as

JUAN CARLOS	PEREZ ANDRES
JOHN KOFI	ADENYO ADENYO
JUSTO	JAUSON ALVAREZ
MANUEL	FUENTES BLAZQUEZ

PROGRAMA: POTENCIACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE LEIOA

1º.- Técnico/a de empresa/comercio:

LAURA	BARTOLOME TORIBIOS
-------	--------------------

2º.- Técnico/a de Turismo:

AURORA	GARCIA LECUE
--------	--------------

3º.- Técnico/a de Acompañamiento:

INMACULADA	LOPEZ BILBAO
INMACULADA	GARCIA GARZON
LAURA	SUERO MAZPULE

4º.- Técnico/a de participación ciudadana:

MARIA JOSE	CANO BUSTOS
------------	-------------

5º.- Dinamizador/a de Euskera:

LEYRE	EGUSKIZA SESUMAGA
-------	-------------------

6º.- Empleado/a admvo. de archivos:

JON	BERNARDEZ LOSADA
-----	------------------

Mediante Decreto de Alcaldía 4539/21, de fecha 22 de diciembre, se elevaron a definitivas las calificaciones provisionales publicadas mediante acuerdo de la Comisión de valoración de fecha 21 de diciembre de 2021 y se publicaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, y se requirió a los aspirantes seleccionados a presentar la documentación requerida en la Base Novena de la convocatoria, y tras haber sido comprobados los requisitos de acceso a la convocatoria y los de desempeño de cada puesto,

proceder a su contratación términos, conforme a previsto en la convocatoria, en orden a determinar la posibilidad de contratación de dichos aspirantes, conforme a las previsiones.

Considerando que mediante escrito con fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de 23 de diciembre de 2021, (Reg. entrada núm. 11695/2021), Laura Suero Mazpule renuncia al puesto de Técnico/a de Acompañamiento por haber firmado otro contrato de trabajo. Considerando que mediante escrito con fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de 27 de diciembre de 2021, (Reg. Entrada núm 11748/2021), D. Manuel Fuentes Blázquez renuncia al puesto de pintor/a por estar realizando un curso de Lanbide. Con base en lo anterior, desde Behargintza Leioa (servicio local de empleo), se procede a contactar con los siguientes aspirantes que figuran en la lista por orden de prelación (resultado del proceso selectivo), los aspirantes D. Andoni Mendez Charre, y D. Oscar Lopez Idarraga respectivamente quienes aceptan la oferta de empleo. Considerando que mediante escrito con fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de 28 de diciembre de 2021 (Reg. Entrada núm 11772/2021) renuncia al puesto de Dinamizador/a de Euskera, D^a Leyre Eguzkizaga Sesumaga por ir a firmar otro contrato de trabajo, quedando el puesto de Dinamizador/a de Euskera vacante, por no haber más candidaturas recibidas de LANBIDE Servicio Vasco de Empleo.

Considerando que como establece en la Base Novena de la convocatoria se requirió a los aspirantes seleccionados a presentar la documentación requerida, las aspirantes a los puestos de Técnico/a de Empresa D^a Laura Bartolome Toribios, no ha presentado la documentación requerida en los plazos establecidos a esos efectos, por lo que se procede a contactar con los siguientes aspirantes que figuran en la lista por orden de prelación (resultado del proceso selectivo) para el puesto de Técnico/a de Empresa, la aspirante D^a Esther Avendaño Castresana quien acepta la oferta de empleo.

Mediante Decreto de Alcaldía 4600/21 de 29 de diciembre, se procede a la contratación de D. Andoni Mendez Charre para el puesto de Técnico de acompañamiento con fecha de efectos 29 de diciembre de 2021 y D. Oscar Lopez Idarraga para el puesto de pintor con fecha de efectos de 31 de diciembre de 2021 y D^a Esther Avendaño Castresana Técnica de empresa con fecha de efectos 30 de diciembre de 2021, una vez comprobados los requisitos de acceso a la convocatoria y los de desempeño de cada puesto, y habiendo presentado los aspirantes la documentación requerida y se publica en en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Considerando que mediante escrito con fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 2021, (Reg. entrada núm. 11801/2021) el aspirante a una de las dotaciones del puesto Auzoko laguntzaileak, D. Carlos Hernandez Martinez, aporta justificante médico del que se deriva que el aspirante no cumple con el requisito establecido en el Base Cuarta. m) de las que rigen la convocatoria: *“No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 13/1982 sobre integración social de los minusválidos”*. Se procede, por tanto, a contactar con la siguiente aspirante que figura en la lista, por orden de prelación (resultado del proceso selectivo), la aspirante D^a. Maria Da Gloria Gomez Bastos, quien aceptan la oferta de empleo

Fundamentos de Derecho

Conforme a lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, sobre las facultades de la Comisión de Valoración y sobre el procedimiento de calificación de los méritos y ejercicios y propuesta de la Comisión, en relación con las disposiciones contenidas en el resto de las Bases que rigen la convocatoria.

Considerando las atribuciones de la Alcaldía en materia de personal, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, se eleva propuesta a la Alcaldía en orden a

XEDATZEN DUT:

DISPONGO:

PRIMERO: Una vez comprobados los requisitos de acceso a la convocatoria y los de desempeño de cada puesto, y habiendo presentado los aspirantes la documentación requerida, proceder a la contratación de D^a. Maria Da Gloria Gomez Bastos, para el puesto de Auzoko Laguntzailea, con fecha de efectos 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Alkateak, horrela agindu eta izenpetu du
Idazkariak kontuan hartu du, Ebazpen liburuan
transkribatzeko,

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde,
Tomado en razón por la Secretaria para la
transcripción al libro de resoluciones,